

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF.LSC 2019-00364.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 DEL 24 DE JUNIO DE 2022.

Al momento de decidirse las objeciones, se ordena tener como prueba la respuesta dada por el BANCO AV VILLAS, obrante en el archivo Nro. 55.

No obstante, y como quiera que la precitada entidad informa que la respuesta fue remitida al juzgado desde el día 12 de noviembre del año pasado, por secretaría verifíquese si efectivamente así fue.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b1ae529a046b287492fb8591855bfe790cab1799ea47d52d2bdb3ceb976bdc**

Documento generado en 23/06/2022 03:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>